

presión de ellos, teniendo en cuenta lo que preceptúa la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Agosto de 1936 (GACETA DE LA REPÚBLICA del 29), y para honrar la memoria de D. Arnoldo Fernández Urbano, Coronel Jefe de Organización del Ejército del Centro, víctima del cumplimiento del deber,

Esta Consejería ha acordado nombrar a su hija doña Otilia Fernández Castro, Maestra propietaria de una de las Escuelas Nacionales de Madrid, destino que ya servía provisionalmente por figurar en la cuarta promoción de Maestros del plan profesional con derecho a Escuela en propiedad, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 2 de Julio de 1935.

Por las Autoridades administrativas provinciales, y teniendo en cuenta los turnos de provisión establecidos, se procederá a la adjudicación de la vacante que la corresponda, extendiendo en su título administrativo la oportuna diligencia de posesión, de cuyo acto se dará cuenta a esta Consejería.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 27 de Marzo de 1939.

DEL RIO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 23 del actual (GACETA del 27), he tenido a bien disponer que los Directores provinciales de Primera enseñanza remitan con toda urgencia a esta Consejería relación nominal de las Escuelas graduadas de sus jurisdicciones respectivas, cuyas direcciones estén servidas provisionalmente, sin nombramiento reglamentario expreso, indicando el destino legal de las personas que desempeñan actualmente los referidos cargos.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 27 de Marzo de 1939.

DEL RIO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 23 del actual (GACETA del 26), he tenido a bien disponer que los Directores provinciales de Primera enseñanza remitan con toda urgencia a esta Consejería nota en la que conste la disposición reglamentaria por la que fueron nombrados para el desempeño de sus cometidos, expresando el destino, en propiedad o interino, que servían con anterioridad.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 27 de Marzo de 1939.

DEL RIO,

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 23 del actual (GACETA del 26), he tenido a bien disponer que los Directores provinciales de Primera enseñanza remitan con toda urgencia a esta Consejería propuesta, que recabarán de las Inspecciones profesionales respectivas, del número de Inspectores interinos que consideran precisos para atender tan importante función en la medida estrictamente indispensable.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 27 de Marzo de 1939.

DEL RIO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 23 del actual (GACETA del 26), he tenido a bien disponer que los Directores provinciales de Primera enseñanza remitan con toda urgencia a esta Consejería relación nominal de las personas que en sus jurisdicciones respectivas sirven destinos o cometidos inherentes a la inspección, cualquiera que sea el nombre con que se designen estos cometidos, sin poseer nombramiento expreso y reglamentario para el desempeño de las indicadas funciones, expresando el destino legal de quienes se encuentren en este caso.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 27 de Marzo de 1939.

DEL RIO

Señor Director general de Primera enseñanza.

CONSEJERIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Nombrado Director general de Correos por Decreto de 15 de los corrientes el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo técnico de Correos D. Ricardo Alba Bauzano, adscrito a la Administración Principal de Madrid, esta Consejería se ha servido declarar en situación de Supernumerario sin sueldo en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1935.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 16 de Marzo de 1939.

VAL

Señores Director general de Correos, Ordenador de Pagos y Administrador principal de Madrid.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

DIAZ PAREJO, Agustín; hijo de Adolfo y de Tecla, natural de Don Benito, provincia de Badajoz, vecindado en el pueblo de su naturaleza, de dieciséis años de edad, soltero, campesino, actualmente soldado de la 34 Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz respingona, barba redonda, boca regular, color sano; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 2.952, que se le sigue por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 3 de Marzo de 1939.—El Auditor Secretario (ilegible). 765

DONAIRE PASTOR, Carlos; soldado, cuyos demás antecedentes de filiación personal se desconocen; comparecerá en el término de quince días, que empezará a correr y contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE LA REPÚBLICA, ante el Secretario Relator instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación Centro-Sur (Ciudad Real), a responder de la causa que se le sigue bajo el número 323 de 1938, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo; apercibido que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios inherentes a tal pronunciamiento.—Ciudad Real a 4 de Marzo de 1939.—El Delegado instructor (ilegible). 791

DONAS CUGAT, Agustín; hijo de Enrique y de Jacinta, natural de Vitán (Tarragona), de estado soltero, profesión campesino, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Alsida (Vitán), encuadrado en el 54 Batallón de Ametralladoras, procesado por el supuesto delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Sr. Teniente Auditor Delegado del Tribunal Permanente del XXI Cuerpo de Ejército en esta División; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado.—Cuartel General a 24 de Febrero de 1939.—El Teniente Auditor, J. Ventura. 707

LAGUNA SANCHEZ, Blas; hijo de Antonio y de Guadalupe, natural de

Magacela (Badajoz), de diecinueve años de edad, soltero, del comercio, de pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca pequeña, barba redonda, de estatura 1,625 metros, sin señas particulares; comparecerá ante el Delegado instructor número 5 del Auditor Secretario del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército dentro del plazo de quince días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra, por el que se decreta la prisión incondicional del mismo; con apercibimiento de que será declarado rebelde si no lo verifica, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho en la causa número 469, por deserción.

Al mismo tiempo se ruega a todas las Autoridades, civiles y militares, ordenen su busca y captura y, caso de ser habido, sea trasladado a esta plaza.—Fuenlabrada de los Montes a 27 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible). 617

LIEBANA RODRIGUEZ, Antonio; perteneciente al Destacamento Anti-aéreo de Valsequillo, cuyas demás circunstancias personales se desconocen; comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Delegado instructor número 1 del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 537, que le instruyo por deserción; bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades, militares y civiles, procedan a su busca, captura y conducción a esta plaza y a mi disposición.—Pozoblanco, 23 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible). 589

LOPEZ GONZALEZ, Mateo; hijo de Francisco y de Carmen, natural de Pajares de Lampreana (Zamora), vecindado en Santa Cruz de la Zarza (Toledo), de dieciocho años, soltero, dependiente, actualmente soldado del Batallón de Montaña, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, con dos lunares en la parte superior de la cabeza; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente núm. 4.319, que se le sigue por el supuesto delito de deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 1 de Marzo de 1939.—El Auditor (ilegible). 747

LOPEZ MARTINEZ, Pedro; hijo de Hermenegildo y de Juliana, natural de Mota del Cuervo (Cuenca), de diecinueve años, soltero, labrador, actualmente soldado de la 29 Brigada mixta; cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules,

nariz pequeña, barba poblada, boca regular, color blanco; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente núm. 2.958, que se le sigue por el supuesto delito de deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 3 de Marzo de 1939.—El Auditor Secretario (ilegible). 763

LOPEZ ZAMARRON, Gregorio; soldado del 199 Batallón, 50 Brigada mixta, de veintinueve años de edad, hijo de Felipe y de Cirila, de oficio campesino, soltero, natural de Castilblanco (Badajoz) y domiciliado en el mismo; estatura 1,670 metros, pelo negro, cejas al pelo, nariz aplastada, ojos pardos, barba cerrada, boca grande; desapareció de su unidad el 21 de Noviembre de 1938; comparecerá ante el Juzgado Militar del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sito en Humanes (Guadalajara), en el término de quince días, siguientes a la publicación de la presente; siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado. Asimismo ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo, que será puesto, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.—Humanes a 10 de Marzo de 1939.—El Juez Delegado, Juan Fernández. 794

LORENTE BESALLON, José; natural de Mollés del Valle (Barcelona), perteneciente al 13 Batallón Disciplinario de Combate, actualmente ausente, en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días, a partir desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, donde se le sigue procedimiento por presunto delito de deserción; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo verificara.—Base Turia, número 1, C. C. número 13, a 1 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor, José María Hidalgo Alcalá. 681

LORENZO ORTIZ, Manuel; hijo de Gabriel Lorenzo y de Dolores, natural de Nijar, provincia de Almería, vecindado en el pueblo de su naturaleza, de treinta y un años, casado, campesino, actualmente soldado de la 200 Brigada mixta, cuyas señas personales se desconocen; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario en el Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 323, que se le sigue por el supuesto delito de deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 1 de Marzo de 1939.—El Auditor (ilegible). 741

LUCAS ROJO, José A., y José Hernández Baidez, soldados pertenecientes al disuelto Batallón de Apoyo de la segunda Brigada de Blindados, y cuyas demás circunstancias de filiación personal se desconocen; comparecerán en el plazo de quince días, que empezará a correr y contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante la Secretaría del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación Centro-Sur; apercibidos que de no efectuarlo serán declarados rebeldes, con los demás pronunciamientos inherentes a tal resolución, por así haberlo acordado en causa número 355 del pasado año, que por el supuesto delito de deserción les instruyo.—Ciudad Real, 27 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible). 788

LUNA DE MIGUEL, Juan; hijo de Eusebio y de Emilia, natural de Almadén (Ciudad Real), de estado soltero, profesión campesino, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Almadén, encuadrado en la tercera Compañía, 724 Batallón, 181 Brigada mixta, procesado por el supuesto delito de deserción; comparecerá en el término de quince días ante el señor Teniente Auditor Delegado del Tribunal Permanente del XXI Cuerpo de Ejército en esta División; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado.—Cuartel General a 24 de Febrero de 1939.—El Teniente Auditor, J. Ventura. 722

LUQUE QUER, Cristóbal; hijo de Cristóbal y de Antonia, natural de Alcaudete (Jaén), de estado casado, profesión panadero, de edad treinta y un años, domiciliado últimamente en la primera Compañía, 717 Batallón de la 180 Brigada mixta, encuadrado en Bobadilla, procesado por el supuesto delito de deserción; comparecerá en el término de quince días ante el señor Teniente Auditor Delegado del Tribunal Permanente del XXI Cuerpo de Ejército en esta División; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado.—Cuartel General a 24 de Febrero de 1939.—El Teniente Auditor, J. Ventura. 710

MACIA GUERRA, Antonio; hijo de Juan y de Angeles, natural de Lora del Río (Sevilla), de estado casado, profesión carpintero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Zapadores, 110 Brigada, procesado por el supuesto delito de deserción; comparecerá en el término de quince días ante el Sr. Teniente Auditor Delegado del Tribunal Permanente del XXI Cuerpo de Ejército en esta División; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes, si no lo verificase en el plazo señalado.—Cuartel General a 24 de Febrero de 1939.—El Teniente Auditor, J. Ventura. 702

MANEZ, Alfonso Vicente; hijo de Alfonso y de Consuelo, natural y vecino de Bejis (Castellón), de oficio labrador, de veintiséis años de edad, soltero, cuyas señas personales son: 1,605 metros de estatura, pelo rubio, cejas rubias, ojos azules, nariz recta, barba ancha, boca regular; soldado de la segunda Compañía del 454 Batallón de la 114 Brigada mixta, acusado de haber cometido el delito de desertión; comparecerá en el término de diez días ante el Sr. Delegado instructor número 3 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, en Villanueva de Córdoba, Capitán Galán, número 11; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Villanueva de Córdoba a 28 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible). 779

MARTINEZ HERNANIZ, Pedro; hijo de Andrés y de Elisa, natural de La Parrilla (Cuenca) avocindado en este mismo pueblo, de veinte años de edad, soltero, campesino, actualmente soldado de la 34 Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz chata, barba espesa, boca regular, color moreno; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente núm. 4.295; que se le sigue por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 3 de Marzo de 1939. El Auditor Secretario (ilegible). 750

MARTINEZ MIRAVETE, Pablo; hijo de Gregorio y de María, natural de Velerda (Jaén), avocindado en Unardilla (Jaén), de veintinueve años de edad, casado, campesino, actualmente soldado de la 200 Brigada mixta, cuyas señas personales no constan; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 744, que se le sigue por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 3 de Marzo de 1939.—El Auditor Secretario (ilegible). 757

MARTINEZ PASTRANA, Rafael; hijo de Francisco y de Magdalena, natural y vecino de Hellín (Albacete), de treinta y cinco años de edad, casado, labrador, actualmente soldado de la 200 Brigada mixta, cuyas señas personales no constan; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente que se le

sigue por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 3 de Marzo de 1939.—El Auditor Secretario (ilegible). 753

MATAS GOMEZ, Jesús; soldado del 197 Batallón, 50 Brigada mixta, de veintidós años de edad, hijo de José y de María, de oficio vinatero, natural de Manzanares (Ciudad Real) y avocindado en el mismo, desapareció de su unidad el 23 de Octubre de 1938; comparecerá ante el Juzgado Militar del IV Cuerpo de Ejército, sito en Humanes (Guadalajara), en el término de quince días, siguientes a la publicación de la presente; siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado. Asimismo ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, militares y civiles, la busca y captura de dicho individuo, que será puesto, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.—Humanes a 10 de Marzo de 1939.—El Juez Delegado, Juan Fernández. 797

MATEO RIVAS, Miguel; de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, natural de Junquera, con la misma vecindad, hijo de Juan y de Dolores, procesado por el supuesto delito de desertión en causa que se le sigue con el número 1.782 de 1938; comparecerá dentro del término de quince días ante el Instructor Delegado en la 214 Brigada mixta (Base Turia, número 1, C. C. 19); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no hacerlo en el plazo señalado, con los perjuicios a que hubiera lugar; rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del mismo, que ha de ser puesto a disposición de este Instructor Delegado.—En campaña a 23 de Enero de 1939.—El Instructor Delegado (ilegible). 693

MENDIOLA LOPEZ, Florentino; hijo de Juan y de Juana, natural de Los Cortijos, vecino del mismo, de veintidós años de edad, soltero, campesino y en la actualidad soldado de la 27 Brigada mixta, acusado del delito de desertión; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, D. Alberto Agudo Luengo, en Lozoyuela, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva; apercibiéndole que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde. Lozoyuela a 28 de Febrero de 1939. El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 823

MESA MEDINA, Juan; hijo de Juan y de Elvira, natural de Beas (Granada), de estado casado, profesión campesino, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Beas, encuadrado en la tercera Compañía, 717 Batallón, 180 Brigada, procesado por el supuesto delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Sr. Teniente Auditor Delegado del Tribunal Permanente del XXI

Cuerpo de Ejército en esta División; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado.—Cuartel General a 25 de Febrero de 1939.—El Teniente Auditor, J. Véhtura. 715

MINGUEZ DEL VALLE, Máximo; hijo de Bonifacio y de Juliana, natural de Colmenar Viejo (Madrid), avocindado en Madrid, de treinta y cinco años de edad, soltero, profesión carrero y en la actualidad soldado de la 26 Brigada mixta, acusado de desertión; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, en Lozoyuela, D. Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, para responder a los cargos que se le hacen en la causa 354; apercibiéndole que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Lozoyuela a 28 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 818

MOLINA GUERRA, Mariano; hijo de Mariano y de Consuelo, natural y vecino de Madrid, de veinticuatro años, soltero, dependiente de comercio y en la actualidad soldado de la 26 Brigada, acusado del delito de desertión; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, en Lozoyuela, D. Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, al objeto de responder a los cargos que se le hacen en la causa 518; apercibiéndole que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Lozoyuela a 28 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 815

MOLINA ITURBIDE, Andrés; hijo de Gaspar y de Natalia, natural y vecino de Villanueva de los Escuderos, provincia de Cuenca, de veintidós años, soltero, campesino, actualmente soldado de la 29 Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz ancha, barba poblada, boca regular, color moreno; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 3.154, que se le sigue por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 3 de Marzo de 1939.—El Auditor Secretario (ilegible). 758

MOLINA MOLINA, Paulino; hijo de Ricardo y de Purificación, natural de Larraya (Murcia), vecino del mismo, de veintidós años, de estado soltero, de profesión agricultor y en la actualidad cabo de la 26 Brigada mixta, acusado del delito de desertión; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, D. Alberto Agudo Luengo, en Lozoyuela, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado con-

tra él, decretando su prisión preventiva; apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde en la causa número 667.—Lozoyuela a 28 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 803

MORAGON SAUQUILLO, Leopoldo; hijo de Cándido y de Valeriana, natural de Campillo del Alto Buey (Cuenca), vecino del mismo, de veinticinco años, soltero y de profesión en la actualidad soldado del Batallón de Sanidad del Ejército del Centro, acusado del delito de desertión; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, D. Alberto Agudo Luengo, en Lozoyuela, en el plazo de diez días, al objeto de responder a los cargos que se le hacen en la causa número 659; apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.—Lozoyuela a 28 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 800

MORAN GOMEZ, Faustino; hijo de Francisco y de Paula, natural de Arroyomolinos (Huelva), de estado soltero, profesión agricultor, de veinticuatro años de edad, encuadrado en la cuarta Compañía, 722 Batallón, 181 Brigada; procesado por el supuesto delito de desertión; comparecerá ante el señor Teniente Auditor Delegado del Tribunal Permanente del XXI Cuerpo de Ejército en esta División; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado.—Cuartel General a 26 de Febrero de 1939.—El Teniente Auditor, J. Ventura. 726

MORENO HEREDIA, Francisco; hijo de Emilio y de María, natural de Jaén, vecindado en Cocheras del Recinto, provincia de Jaén, de veintinueve años, casado, esquilador, actualmente soldado de la 200 Brigada mixta, cuyas señas personales no constan; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 747, que se le sigue por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 1 de Marzo de 1939.—El Auditor (ilegible). 744

MUELA MIRA, Juan Miguel; hijo de Juan Miguel y de Emilia, natural de Huesa (Jaén), vecindado en el mismo, de veintiséis años, soltero, molinero y en la actualidad soldado del Batallón de Ametralladoras número 1, acusado del delito de desertión; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, D. Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, en Lozoyuela, al objeto de responder a los cargos que se le hacen en la causa número 417; apercibiéndole que

de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.—Lozoyuela a 28 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 827

MUNOZ FERNANDEZ, José; Jaime Pérez Antolino, Alfredo Bueno Palacios y José Lozano Prases, en la actualidad soldados del Batallón de Fortificaciones letra D; comparecerán en el término de diez días, a contar desde el en que se publique la presente, ante el señor Delegado instructor número 3 del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, con residencia en esta plaza, calle de Cervantes, número 10, o ante la Autoridad del punto donde se hallen, para responder a los cargos que les resultan en causa número 664 de 1938, que por desertión se les sigue, en la inteligencia de que si no lo hicieron serán declarados rebeldes.

Asimismo se interesa de las Autoridades civiles y militares dispongan la busca y captura, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de esta Delegación, auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.—Agudo (Ciudad Real) a 1 de Marzo de 1939. El Secretario (ilegible). 678

MUNOZ FERNANDEZ, José; hijo de Cándido y de Concepción, natural de Salamanca, vecindado en Madrid, Sáinz de Baranda, número 11; de oficio empleado del Estado, estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1,700 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba cerrada, boca regular, color sano y en la actualidad cabo en el Batallón de Fortificaciones letra D; comparecerá en el término de diez días, a contar desde el en que se publique la presente, ante el señor Delegado instructor número 3 del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, con residencia en esta plaza, calle de Cervantes, número 10, o ante la Autoridad del punto donde se halle, para responder a los cargos que le resultan en causa número 664 de 1938, que por desertión se le sigue; en la inteligencia de que si no lo hiciere será declarado rebelde. Asimismo se interesa de las Autoridades civiles y militares dispongan la busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de esta Delegación, auxiliando de este modo a la Administración de Justicia. Agudo (Ciudad Real) a 1 de Marzo de 1939.—El Secretario (ilegible). 676

NAVAS BUENO, Celedonio; natural y vecino de Torrox, provincia de Málaga, de diecinueve años, de estado soltero, hijo de Miguel y de Angeles, Sargento de la cuarta Compañía del 78 Batallón de la 20 Brigada mixta, al que se le sigue procedimiento por el delito de desertión; comparecerá ante el señor Juez instructor número 2 de la Auditoría número 2 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VII Cuerpo de Ejército, con residencia oficial en esta plaza, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, con el fin

de que sea oído en el procedimiento número 633, que se le sigue en este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley. Las Autoridades, tanto civiles como militares, que hallaren su paradero, ordenarán ser conducido a esta plaza, poniéndolo a disposición, auxiliando así a la Administración de Justicia.—En Agudo (Ciudad Real) a 24 de Febrero de 1939.—El Secretario (ilegible). 674

NIETO SANCHEZ, Juan; hijo de Diego y de María, natural y vecino de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz, de veintidós años, soltero, estudiante, actualmente cabo de la 29 Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente núm. 3.867, que se le sigue por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 4 de Marzo de 1939.—El Auditor Secretario (ilegible). 770

NUNEZ MARTINEZ, Damián; de treinta y tres años, hijo de Agustín y de Lorenza, natural de Hoya Gonzalo (Albacete), vecindado en el mismo; casado, carrero y actualmente soldado perteneciente a la cuarta Compañía del 45 Batallón de Obras y Fortificaciones; comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto declarándole procesado en causa por desertión, recibirle declaración indagatoria y ser sometido a prisión provisional; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Dado en Miraflores de la Sierra a 1 de Marzo de 1939. El Delegado instructor del Cuartel General (ilegible). 773

NUNEZ SANTOS, Baltasar; hijo de Juan y de Cayetana, natural de Perroña (Huelva), de estado soltero, profesión agricultor, de veinticuatro años de edad, encuadrado en la cuarta Compañía, 322 Batallón, 181 Brigada; procesado por el supuesto delito de desertión; comparecerá ante el Sr. Teniente Auditor Delegado del Tribunal Permanente del XXI Cuerpo de Ejército en esta División; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado.—Cuartel General a 24 de Febrero de 1939.—El Teniente Auditor, J. Ventura. 725

OCAMPO GAMEZ, Fructuoso; del reemplazo de 1932, natural de Carrascalejo (Cáceres), que prestaba sus servicios en el Acantonamiento A; comparecerá en término de quince días, que empezará a correr y contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE LA REPÚBLICA, ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación Centro-Sur (Ciudad Real), a responder de la causa que se le sigue bajo el número 346 de 1938, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios inherentes a tal pronunciamiento.—Ciudad Real, 4 de Marzo de 1939.—El Delegado instructor (ilegible). 790

OCHOVO, Venancio, y Roque Benito de la Cruz, cabo y soldado, respectivamente, de la 64 Brigada mixta, cuyas demás señas personales y circunstancias se desconocen; comparecerán en el término de ocho días, a partir de la inserción de la presente en la GACETA DE LA REPÚBLICA, ante el Instructor Delegado núm. 2 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del Ejército de Levante, sito en esta capital, plaza de la República, 3, a fin de deponer en las diligencias previas que al número 40 del pasado año instruyo en averiguación de las causas que motivaron el incendio de la chavola que ocupaban cuando prestaban sus servicios en la mencionada unidad. Apercibiéndoles de que en caso de no comparecer en el término fijado les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Valencia, 12 de Diciembre de 1938.—El Instructor Delegado (ilegible). 843

ORIA VERA, Manuel; hijo de Manuel y de María, natural de Guadix (Granada), de estado soltero, profesión metalúrgico, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Guadix, encuadrado en la tercera Compañía del 717 Batallón, 180 Brigada, procesado por el supuesto delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Auditor Delegado del Tribunal Permanente del XXI Cuerpo de Ejército en esta División; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado.—Cuartel General a 24 de Febrero de 1939.—El Teniente Auditor, J. Ventura. 711

OROZCO SERRANO, Eulalio; hijo de Valentín y de Marcelina, natural y vecino de Valparaiso de Abajo (Cuenca), de treinta y tres años de edad, casado, campesino y en la actualidad soldado de la 26 Brigada mixta, acusado del delito de desertión; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, D. Alberto Agudo Luengo, en Lozoyuela, en el plazo de diez días, al objeto de responder a los cargos que se le hacen en la causa número 667; apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

de.—Lozoyuela a 28 de Febrero de 1939. El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 802

ORTEGA GARCIA, Manuel; hijo de Andrés y de María Juana, natural de Jorquera (Albacete), avecindado en La Recueja (Murcia), de treinta y dos años, casado, campesino, en la actualidad soldado de la 26 Brigada mixta, acusado del delito de desertión; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, en Lozoyuela, D. Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, para responder a los cargos que se le hacen en la causa núm. 496; apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.—Lozoyuela a 23 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 819

ORTIZ GRACIA, Román; natural y vecino de Villanueva de la Fuente (Ciudad Real), de profesión tejedor, de dieciocho años de edad, soltero, soldado del Grupo de Trabajo del 344 Batallón de la 86 Brigada mixta; deberá comparecer en el término de diez días ante el Delegado instructor número 6 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, número 11, en Villanueva de Córdoba; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde en el procedimiento que se le sigue por el supuesto delito de desertión.—Villanueva de Córdoba a 6 de Marzo de 1939.—El Delegado instructor, Angel Ruiz. 851

OTERO DE FRANCISCO, Julio; hijo de Manuel y de Alejandra, natural de Madrid y avecindado en Valencia, calle de Gonzalo Julián, número 11; perteneciente a la 214 Brigada mixta, 854 Batallón, cuyas señas particulares se desconocen, al que se le sigue causa al número 1.777 del año 1938, por el supuesto delito de desertión, procesado por el mismo; comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez instructor Delegado de la 214 Brigada mixta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado; rogándose a las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juez instructor.—En campaña a 22 de Enero de 1939.—El Juez Delegado instructor (ilegible). 689

PADERES FERNANDEZ Manuel; hijo de Joaquín y de Lucía, natural de Trujillo (Cáceres), vecino de Don Benito (Badajoz), de diecisiete años de edad, soltero, dependiente de comercio, y en la actualidad soldado de la 27 Brigada mixta, acusado del delito de desertión; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, en Lozoyuela, D. Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, para responder a los cargos que se le hacen

en la causa número 775; apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.—Lozoyuela a 28 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 799

PALACIOS ZAMORA, Toribio; hijo de José y de Catalina, natural y vecino de Quintanar de la República (Cuenca), de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero; actualmente soldado de la 200 Brigada mixta, y cuyas señas personales no constan; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 848, que se le sigue por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 3 de Marzo de 1939.—El Auditor Secretario (ilegible). 751

PARRADO GARCIA, Francisco; hijo de Guillermo y de Encarnación, natural de Alcaudete (Jaén), soltero, agricultor, de veinticuatro años de edad, encuadrado en la segunda Compañía del 722 Batallón de la 181 Brigada, procesado por el supuesto delito de desertión; comparecerá ante el Sr. Teniente Auditor delegado del Tribunal Permanente del XXI Cuerpo de Ejército, en esta División, en el plazo de quince días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado.—Cuartel General a 25 de Febrero de 1939.—El Teniente Auditor, J. Ventura. 730

PASTOR BAEZA, Marcelino; hijo de Pedro y de Eladia, natural de Fuente Rebollo (Segovia), avecindado en Madrid, de treinta y cinco años de edad, casado, empleado, actualmente soldado de la 200 Brigada mixta, cuyas señas personales no constan; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 920, que se le sigue por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 4 de Marzo de 1939.—El Auditor Secretario (ilegible). 769

PEREZ LAYOS, Dionisio; hijo de Juan y de Guadalupe, natural de Urda, provincia de Toledo, avecindado en Urda, de oficio pastor, de diecisiete años de edad, de estado soltero, su estatura 1,510 metros; sus señas son éstas: pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca mediana, color sano, soldado de la primera Compañía del 114 Batallón de la 114 Brigada mixta, acu-

sado de haber cometido el delito de desertión; comparecerá en el término de diez días ante el Sr. Delegado número 3 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, en Villanueva de Córdoba, Capitán Galán, 11; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Villanueva de Córdoba a 28 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor, Angel Ruiz. 778

PONTE BLANERA, Juan; Teniente Auditor de segunda, destinado a la Auditoría de Guerra de la tercera División, y del que no constan más circunstancias ni señas personales, procesado por el supuesto delito de abandono de destino en la causa número 141 de 1937, actualmente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Secretario Relator número 4 del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, sito en el pabellón del Mercado Central, de esta plaza, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación será declarado rebelde.—Valencia, 15 de Enero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible). 697

REDONDO GARCIA, Gabriel; de veinte años de edad, de estado casado, de profesión campesino, natural y vecino de Almería, hijo de Víctor y de María, y Juan Cordón Cano, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión arriero, natural de Carvajal (Málaga), vecino de Cuevas Bajas (Málaga); encuadrados en la 214 Brigada mixta, 853 Batallón, segunda Compañía, procesados por el supuesto delito de desertión, en causa número 1.562 de 1938; comparecerán dentro del plazo de diez días, ante el señor Juez instructor Delegado en la 214 Brigada mixta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, con los perjuicios a que hubiere lugar, rogando a las Autoridades civiles y militares la busca, captura y detención de los mismos, que han de ser puestos a disposición de este Juez instructor.—En campaña a 24 de Enero de 1939.—El Instructor Delegado (ilegible). 696

ROCA SELFA, José; de dieciocho años de edad, soltero, de profesión campesino, natural y vecino de Alcira (Valencia), calle de Luchana, número 8, hijo de Francisco y de Manuela, perteneciente a la 214 Brigada mixta, 855 Batallón, cuyas señas particulares se desconocen, al que se le sigue causa al número 1.184 del año 1938, por el supuesto delito de desertión, procesado por el mismo; comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez instructor Delegado en la 214 Brigada mixta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado; rogándose a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho in-

dividuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juez instructor.—En campaña a 22 de Enero de 1939.—El Juez instructor Delegado (ilegible). 688

ROJAS PAREJO, Manuel; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Padul (Granada), de estado casado, profesión metalúrgico, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Campillo (Granada), encuadrado en la tercera Compañía, 717 Batallón, 180 Brigada; procesado por el supuesto delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el señor Teniente Auditor Delegado del Tribunal Permanente del XXI Cuerpo de Ejército, en esta División, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado.—Cuartel General a 26 de Febrero de 1939.—El Teniente Auditor, J. Ventura. 713

RUBIO CEREZO, Alberto; hijo de Emilio y de Prudencia, natural de Trujillo, provincia de Cáceres, vecindado en Madrid, de veinticuatro años de edad, casado, electricista, actualmente soldado de la 200 Brigada mixta, cuyas señas personales no constan; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 970, que se le sigue por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 3 de Marzo de 1939.—El Auditor Secretario (ilegible). 764

RUBIO GONZALEZ, Francisco; hijo de José y de Dolores, natural de Granada, de estado casado, profesión molinero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Campillo, encuadrado en la cuarta Compañía, 917 Batallón, 180 Brigada; procesado por el supuesto delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Sr. Teniente Auditor Delegado del Tribunal Permanente del XXI Cuerpo de Ejército en esta División; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado.—C. G. a 25 de Febrero de 1939.—El Teniente Auditor, J. Ventura. 719

RUBIO TEJERO, José, y Antonio Cerca Cerrato; naturales de Capilla, provincia de Badajoz, y cuyas señas personales se ignoran, y en la actualidad soldados de la 29 Compañía de Carreteras; comparecerán en el término de diez días, a contar desde el en que se publique la presente, ante el Sr. Delegado instructor número 3 del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, con residencia en esta plaza,

calle de Cervantes, número 10, o ante la Autoridad del punto donde se halle, para responder a los cargos que le resultan en causa número 269 de 1938, que por desertión se le sigue; en la inteligencia de que, si no lo hiciera, será declarado rebelde. Asimismo se interesa de las Autoridades civiles y militares dispongan la busca y captura y, caso de ser habido, le pongan a disposición de esta Delegación, auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.—Agudo (Ciudad Real) a 1 de Marzo de 1939.—El Secretario (ilegible). 680

RUIZ MAHON, José; hijo de Agustín y de Asunción, natural de Alcalá de Henares (Madrid), vecindado en el mismo, de veinticinco años de edad, soltero, de oficio electricista, y en la actualidad soldado de la 27 Brigada, acusado del delito de desertión; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, en Lozoyuela, D. Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, al objeto de responder a los cargos que se le hacen en la causa número 629; apercibiéndole que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Lozoyuela a 28 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 821

RUIZ MORCILLO, Miguel; hijo de Francisco y de Petra, natural de Don Benito, provincia de Badajoz, vecindado en Don Benito, nació en 10 de Julio de 1905, de oficio carrero, edad treinta y tres años, estado casado, soldado de la primera Compañía del 455 Batallón de la 114 Brigada mixta; deberá comparecer en el término de diez días ante el Delegado instructor número 6 del Tribunal de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, número 11, en Villanueva de Córdoba; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde en el procedimiento que se le sigue por el supuesto delito de desertión.—Villanueva de Córdoba a 28 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor, Angel Ruiz. 781

RUIZ SANCHEZ, Timoteo; natural de Los Navalmorales, provincia de Toledo, de veinte años de edad, de estado soltero, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, que perteneció como soldado a la 29 Brigada mixta y últimamente, al parecer, se hallaba encuadrado en la primera Brigada móvil de Choque, Sección de Dinamiteros; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 687, que se le sigue por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 1 de Marzo de 1939.—El Auditor (ilegible). 735

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
(Intervenida por el Estado.)